

Datos Generales

Gaceta N°:	13765
Fecha de la Gaceta:	19/02/1959
Norma:	LEY
Número de Norma:	11
Fecha de la Norma:	26/01/1959
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 36 Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS 5, 38 Y 68 DE LA LEY 11 DE 1956, QUE REOGANIZO EL BANCO NACIONAL.
Comentario:	Mediante esta Ley, se modificó el Artículo 36 de la Ley número 11 de 1956, el cual tiene que ver con las operaciones bancarias que realizaría el Banco Nacional; y el Artículo 39, el cual versa sobre los préstamos hipotecarios. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, BANCO NACIONAL DE PANAMA, ASAMBLEA NACIONAL, BANCOS, OPERACIONES BANCARIAS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA
BANCOS
LEY
OPERACIONES BANCARIAS
PRESTAMOS HIPOTECARIOS

Referencias

LEY 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	102	27/12/1960	14300	30/12/1960	DEJADO SIN EFECTO PA	El Artículo 3 de esta Ley fue dejado sin efecto por la Ley número 102 de 27 de diciembre de

					RCIALMENT E POR	1960, en lo que se refiere a los Artículos 5 y 68 de la Ley número 11 de 7 de febrero de 1956.
--	--	--	--	--	--------------------	--

LEY 11

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	11	07/02/1956	12953	11/05/1956	DEROGA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Esta Ley modificó los Artículos 36 y 39, y derogó los Artículos 5, 38 y 68 de la Ley número 11 de 7 de febrero de 1956.

Jurisprudencia Constitucional
